

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA
Nomenclatura :	AS-SM-25-2024-CSP/MDC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA LOS PINOS EN LA ZONAL 07 Y 09 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CU N° 2609000

Ruc/código :	20565437322	Fecha de envío :	17/04/2025
Nombre o Razón social :	JCF ARQUITECTURA-INGENIERIA Y SUPERVISION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JCF ARINSU S.A.C.	Hora de envío :	13:27:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el valor referencia en la grafica el periodo de tiempo que es 240 días mas la unidad de tiempo que es en días y la tarifa referencial el cual da el 90% mas el 10% por la liquidación. Sin embargo, en los TERMINOS DE REFERENCIA En el literal 1.9.5 FORMA DE PAGO indica que el monto contratado será dividido en 03 pagos:

Pago N°01: el 20% de la ejecución de la obra,

Pago N°02: el 40% de la ejecución de la obra,

Pago N°03: el 100% de la ejecución de la obra

Y la liquidación el 10%

¿La pregunta es la siguiente: esos tres pagos serán divididos entre el monto del 90% y el 10% para liquidación?

¿Asimismo, en el anexo N°6 OFERTA ECONOMICA como se rellenaría en porcentajes o tarifa diaria?

¿Por qué no sería tarifa mensual, el monto del 90% dividido en 8 pagos y el 10% para la revisión de la liquidación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 195 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 171.1, Art. 194 de la RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 338-2025-SGIP-GDU/MDC de fecha 24/04/2025, el Subgerente de Inversión Pública, en su calidad de área usuaria, remite su pronunciamiento, señalando lo siguiente:

¿SE ACLARA LA CONSULTA: Con respecto a la consulta realizada se debe indicar el presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de Esquema Mixto, donde se pagará la Supervisión de Obra por el Sistema de Tarifas y la Etapa de la Liquidación de Obra por el Sistema de A Suma Alzada. Al respecto la distribución se da de la siguiente manera:

Supervisión de obra (Sistema de Tarifas): 90 % del monto contratado

Liquidación de obra (Sistema de Suma Alzada): 10 % del monto contratado

Ahora bien, lo consultado por el participante con respecto a la forma de pago, debemos aclarar que corresponde al 90 % del monto contratado que será dividido en el número total del plazo de ejecución de la obra, con lo cual obtendremos la Tarifa Unitaria por día, siendo así que para el pago por supervisión de obra será cuantificado en tres ocasiones: Al alcanzar el 20 % de ejecución física de obra, al alcanzar el 40 % de la ejecución física de obra y al alcanzar el 100 % de la ejecución de obra, es decir en cuanto la obra alcance el 20% de ejecución física el supervisor cuantificará la cantidad de días laborados y serán multiplicados por la tarifa unitaria para obtener la valorización N° 01; en cuanto la obra alcance el 40% de ejecución física el supervisor cuantificará la cantidad de días laborados y serán multiplicados por la tarifa unitaria para obtener la valorización N° 02 y en cuanto la obra alcance el 100% de ejecución física el supervisor cuantificará la cantidad de días laborados y serán multiplicados por la tarifa unitaria para obtener la valorización N° 03.

Cabe precisar que las valorizaciones especificadas serán calculadas por el supervisor considerando hasta el último día trabajado del mes en que se alcance dicho porcentaje de obra, hecha la aclaración se realizara dichas precisiones en los términos de referencia.

Para la presentación del Anexo 6 se deberá tener en consideración la estructura presentada en el capítulo I, Numeral 1.3 de las Bases del presente proceso de selección considerando la tarifa diaria y los componentes detallados en esa sección.

Con respecto a la Consulta del por qué no sería tarifa mensual, se debe indicar que el presente proceso de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-CSP/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA LOS PINOS EN LA ZONAL 07 Y 09 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CU N° 2609000

Específico

CAP III

195

46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 171.1, Art. 194 de la RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

selección es para la supervisión de una obra con un periodo de duración de 240 días calendarios y no tiene plazo de duración de meses, puesto que la unidad de medida MES no es una unidad de tiempo exacta, toda vez que hay meses que contiene más o menos días que otros por lo cual no es usado en el presente proceso, caso contrario es de la unidad de tiempo de DIAS que si contiene una unidad exacta, por lo cual en el presente proceso de selección se utilizará el sistema de pago por tarifa Diaria.¿

En tal sentido, el Comité de Selección ACLARA la consulta del participante realizando las precisiones en las bases a integrarse, toda vez que, el Subgerente de Inversión Pública, en su calidad de área usuaria de la contratación, conforme señala el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 LCE, y el artículo 29 del Reglamento de la LCE, mediante el INFORME N° 338-2025-SGIP-GDU/MDC de fecha 24/04/2025, modificó los términos de referencia en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMA DE PAGO

SUPERVISIÓN DE OBRA: Se realizará el pago correspondiente al 90% del monto contratado por el sistema de tarifas.

PAGO N° 01: Al alcanzar el 20 % de la ejecución de la obra, el supervisor cuantificara la cantidad de días laborados y serán multiplicados por la tarifa unitaria para obtener la valorización N° 01.

PAGO N° 02: Al alcanzar el 40 % de la ejecución de la obra, el supervisor cuantificara la cantidad de días laborados y serán multiplicados por la tarifa unitaria para obtener la valorización N° 02.

PAGO N° 03: Al alcanzar el 100 % de la ejecución de la obra, el supervisor cuantificara la cantidad de días laborados y serán multiplicados por la tarifa unitaria para obtener la valorización N° 03

Las valorizaciones de la supervisión serán calculadas y presentadas por el supervisor considerando la cuantificación hasta el último día trabajado del mes en que se alcance los porcentajes de obra indicados.